

NORMATIVA CPR

**Regulación de Productos
de Construcción**



“Se requiere que las regulaciones de los Estados Miembros aseguren que las construcciones se diseñen y ejecuten de tal forma que no pongan el peligro la seguridad de personas, animales e inmuebles, ni dañen el medio ambiente”.

REGULATION (EU) No 305/2011 OF THE EUROPEAN
PARLIAMENT AND OF THE COUNCIL of 9 March 2011



Qué es el reglamento CPR

El Reglamento de Productos para la Construcción* CPR, es la legislación europea en la que se establecen los requisitos básicos y características esenciales armonizadas que todos los productos destinados a su instalación de forma permanente en obras de construcción deben cumplir en el ámbito de aplicación en la UE.

Por su naturaleza jurídica, es de obligado cumplimiento directo por todos los agentes sociales afectados: administración, fabricantes, distribuidores, usuarios, etc. Toda la legislación y normativa existente en la Unión Europea debe adaptarse antes de su entrada en vigor a las especificaciones técnicas armonizadas.



Reglamento (UE) nº 305/2011 de 9 de marzo de 2011 (publicado el 4 de abril de 2011 en el Diario Oficial de la Unión Europea) por el que se establecen condiciones armonizadas para la comercialización de productos de la construcción y se deroga la Directiva 89/106 CEE del Consejo.

La normativa CPR en los cables

La CPR regula y establece las características que deben cumplir los materiales de construcción frente al fuego y los cables son los únicos productos eléctricos clasificados como producto de la construcción (se incluyen los cables de energía, de telecomunicaciones, datos y control).

La CPR se aplica en los cables desde el 1 de julio de 2017, y les afectan las especificaciones de seguridad en caso de incendio (resistencia y reacción al fuego) y sustancias peligrosas (emisión y contenido), quedando el resto de características técnicas definidas en las normas habituales.

De los tres aspectos contemplados por el CPR, en este momento el más relevante es de la reacción frente al fuego y de manera enunciativa la declaración de sustancias peligrosas, quedando el aspecto de resistencia al fuego pendiente de desarrollo legal.

Euroclases

Se ha hecho una clasificación según la contribución al desarrollo del fuego:

A

Sin reacción.



B1

Reacción muy baja. No propaga llama.
No propaga incendio (1,5m). Emisión de calor muy baja.

B2

Reacción baja. No propaga llama.
No propaga incendio (1,5m). Emisión de calor baja.

C

Reacción reducida. No propaga llama.
No propaga incendio (2m). Emisión de calor reducida.

D

Reacción mejorada. No propaga llama.
Emisión de calor mejorada.

E

Reacción básica. No propaga llama.

F

Sin determinar. No aceptable en edificios.



Código de prestaciones

La designación de la reacción al fuego de los cables eléctricos se basa en un código de cuatro dígitos que indican sus prestaciones, compuesto de la clase y clasificaciones adicionales. Ejemplo:



Código de prestaciones



Prestaciones de propagación del fuego y emisión de calor, clase del cable (Aca, B1ca, B2ca, Cca, Dca, Eca, Fca).

- **Aca** : No contribuyen al incendio.
- **B1ca -B2ca** : Contribución mínima al incendio.
- **Cca – Dca – Eca** : Combustibles, contribuyen al incendio, de menor a mayor contribución.
- **Fca** : Propiedades de contribución no determinadas.



Prestaciones de emisión de humos (s1, s1a, s1b, s2, s3). Esta clasificación aporta información de la opacidad de los humos emitidos (s: smoke).

- **s1** : Poca producción humo y lenta propagación de humo.
- **s1a** : Transmitancia >80%.
- **s1b** : Transmitancia >60% y <80%.
- **s2** : Media producción y propagación de humo.
- **s3** : Ninguna de las anteriores.



Prestaciones de caída de gotas/partículas inflamadas (d0, d1, d2). Esta clasificación aporta información sobre el goteo de material incandescente durante el incendio (d: droplet).

- **d0** : Sin gotas y sin partículas inflamadas.
- **d1** : Sin gotas y sin partículas inflamadas que perduren más de 10 segundos.
- **d2** : Ninguna de las anteriores.



Prestaciones de acidez (a1, a2, a3) aplicando de forma adicional el ensayo descrito en la norma EN 60754-2. Esta clasificación aporta información sobre la emisión de gases ácidos durante el incendio (a: acidity).

- **a1** : Conductividad < 2,5 $\mu\text{S}/\text{mm}$ y pH > 4,3.
- **a2** : Conductividad < 10 $\mu\text{S}/\text{mm}$ y pH > 4,3.
- **a3** : Ninguna de las anteriores.

Código de prestaciones

	CLASE	CRITERIO DE CLASIFICACIÓN				CLASIFICACIÓN ADICIONAL (solo para B1ca, B2ca, Cca, Dca)			
-  Contribución al desarrollo del fuego + 	Aca	●							
	B1ca		●	●	●	s1	s1a ó s1b	d1	a1
	B2ca		●	●	●	ó		ó	ó
	Cca		●	●	●	s2		d2	a2
	Dca		●		●	ó		ó	ó
	Eca				●	s3		d3	a3
	Fca				●				
		Poder calorífico EN ISO 1716	Emisión de calor e índice de crecimiento del fuego EN 50399	Propagación del incendio EN 50399	Propagación de la llama EN 60332-1-2	Producción de humos EN 50399	Transmitancia humos EN 61034-2	Caída de partículas inflamadas EN 50399	Acidez EN 60754-2

Declaración de prestaciones (DoP)

El fabricante debe elaborar la Declaración de Prestaciones (DoP, del inglés Declaration of Performance) asumiendo la responsabilidad de la conformidad del cable con la prestación declarada.

El fabricante identifica el producto, su uso previsto y se expresan las prestaciones del cable en relación con sus características esenciales, que actualmente son la seguridad en caso de incendio (reacción al fuego según UNE-EN 50575) y la emisión de sustancias peligrosas (que no se evalúa al no existir actualmente ninguna especificación técnica armonizada). La DoP, junto con el marcado CE, garantiza la trazabilidad en cuanto al cumplimiento de la CPR, por lo que debe ser pública.

Es recomendable incorporar la declaración de prestaciones en la página web del fabricante en los idiomas exigidos por los países en los que se comercializa el producto.



www.comel.org
· 2022 ·